PLIEGO DE PRESCRICIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE RIGE EL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS CENTROS TERRITORIALES PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA, DOMICILIARIA Y TERAPEÚTICO-EDUCATIVA.
(EXP. SE/25/21)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de transporte en vehículos de turismo, para niños, niñas y jóvenes desde sus domicilios o centros escolares a las Unidades Terapéutico Educativas de los Centros Territoriales para la Atención Hospitalaria, Domiciliaria y Terapéutico-Educativa dependientes del Departamento de Educación sitos en Ortuella (Bizkaia) en el periodo correspondiente a los días lectivos de los cursos escolares 2021/2022 y 2022/2023.

2. ITINERARIOS.

Los itinerarios que se deben cubrir con el servicio son los itinerarios que se encuentran en el documento publicado en el perfil del contratante denominado “Recorridos Taxis”.

Las Direcciones de los centros Territoriales UTE facilitarán a las empresas adjudicatarias el calendario escolar de los centros. Así mismo, le harán entrega de listados detallados de alumnos/as a transportar, itinerarios y horarios con la antelación suficiente.

Los itinerarios podrán sufrir modificaciones para ajustarse a las nuevas incorporaciones y bajas del alumnado, debiéndose ajustar el servicio. Las paradas de cada recorrido variarán y se especificarán en función de alumnado por la Dirección del centro Territorial correspondiente.

El número de kilómetros/día estimado es de 1.193 en Bizkaia, pudiendo variar en función de:

- Las nuevas necesidades que tengan que ser atendidas.
- El incremento o decremento del recorrido por incremento o eliminación de paradas.
- El aumento o disminución del número de alumnos/as del recorrido.
- El calendario lectivo aprobado para cada centro educativo.

3. PERSONAS A TRANSPORTAR

Se trata del alumnado que acude a las Unidades Terapéutico Educativas, niños, niñas y jóvenes en edad de escolarización obligatoria (etapa primaria 6-12 años y etapa secundaria 12-16 años) Ortuella (Bizkaia), con necesidades específicas de apoyo educativo, que presenta situaciones que requieren una intervención intensiva y específica, por un período de tiempo definido.

La permanencia de cada niño, niña o joven en la Unidad Terapéutico-Educativa se ajustará a las condiciones particulares de cada uno de ellos. Los días de permanencia en el Programa son de lunes a viernes, en franjas horarias definidas y acudiendo a sus colegios respectivos para completar el horario escolar.

Los vehículos que realizan los itinerarios de transporte objeto del presente expediente de contratación deberán transportar, asimismo, a personas especialistas de apoyo educativo cuando, en función de las circunstancias concurrentes, la Dirección del Centro Territorial para la Atención Hospitalaria, Domiciliaria y Terapéutico-Educativa determine la necesidad de que los alumnos vayan acompañados por dichos profesionales.

4. VEHÍCULOS.

Los vehículos adscritos a la ejecución de este servicio deben tener el mínimo de plazas indicado para cada itinerario en el documento Recorrido Taxis, y contar con las preceptivas licencias y seguros en materia de transporte.

La primera matriculación de los vehículos con los que se realizará el servicio de transporte debe ser posterior a 31 de diciembre de 2009.

En caso de imposibilidad temporal de uso del vehículo ofertado para un itinerario podrá realizarse el servicio con un vehículo que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas en lo relativo al periodo de matriculación y al número de plazas.

El Departamento de Educación podrá autorizar la sustitución permanente y temporal del vehículo, siempre que lo solicite el transportista y aporte para ello vehículo con capacidad y antigüedad igual o menor a la del vehículo sustituido. La solicitud para la sustitución permanente de vehículo se presentará en la Delegación Territorial de Educación correspondiente junto con la documentación reglamentaria del nuevo vehículo. La solicitud de sustitución temporal y permanente de vehículo deberá ajustarse en su contenido al modelo del Anexo I y II.

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio unitario máximo de licitación es de 0,65€/km; + 0,07 IVA (10%), total 0,715€/km (IVA incluido).

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Con carácter general, la empresa adjudicataria está sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

a) A prestar el servicio con el horario y la continuidad convenida, terminando el itinerario adjudicado para la hora del comienzo de las clases y recogiendo al alumnado en el momento que termine su horario escolar en la Unidad Terapéutico-Educativa.

b) A ajustarse a los diferentes horarios establecidos para algunos días de la semana y para las circunstancias específicas de algunos alumnos o alumnas.

c) A realizar el transporte según el calendario escolar previsto para cada centro, teniendo en cuenta las posibles variaciones de horario e itinerario de cada periodo escolar y las periódicamente previstas por la dirección del Centro Territorial correspondiente.

d) El itinerario podrá sufrir modificaciones para ajustarse a las altas y nuevas incorporaciones del alumnado, debiéndose así ajustar el servicio a los nuevos itinerarios. Las paradas de cada recorrido variarán y se especificarán en función de alumnado por la Dirección del centro Territorial correspondiente.

e) A adscribir los medios materiales y personales para la ejecución del servicio contratado según lo señalado en su oferta de licitación.

f) Es condición especial de ejecución que la empresa realice el itinerario que se le ha adjudicado con el vehículo autorizado para ello, salvo autorización previa y siempre que el vehículo cuente como mínimo con el mismo número de plazas que el requerido en la licitación para prestar el servicio y debe pertenecer a la misma escala de antigüedad o a otra inferior a la del vehículo preferente valorado en el proceso de adjudicación.

g) A garantizar la rotación mínima de los profesionales que van a realizar los transportes en cada caso, debido al carácter sensible del tipo de alumnado al que va dirigido el servicio, justificada únicamente en casos de fuerza mayor.

h) A contar, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales de todas las personas que vayan a prestar el servicio de transporte del alumnado, lo cual se acreditará mediante declaración responsable (ver Anexo III). La Administración requerirá a la contratista la presentación de dichas certificaciones en el momento de la firma del contrato.

i) A cumplir las disposiciones vigentes en materia de Transporte y, en particular, en los ámbitos de Transporte de Personas y de Transporte de Escolares.

j) A seguir las indicaciones contenidas en los protocolos de actuación que se establezcan desde las Direcciones de los Centro Territorial para la Atención Hospitalaria, Domiciliaria y Terapéutico-Educativa para asegurar la correcta realización de la prestación.

7. COBERTURA DE BAJAS

A fin de ofrecer las máximas garantías en la cobertura inmediata de las posibles bajas no previstas o sobrevenidas, la empresa adjudicataria dispondrá de personal sustituto, ofreciendo garantías plenas de prestación del servicio.

8. PLAN DE CONTINGENCIA

Teniendo en cuenta la pandemia provocada por el Covid19, la empresa adjudicataria deberá confeccionar un plan de contingencia adecuado a la normativa sanitaria vigente en el momento de desarrollo de la actividad que especifique los protocolos de actuación y describa las medidas higiénico-sanitarias y de seguridad adoptadas.